

Segundo.—Los efectos económicos de la integración quèdan condicionados a la toma de posesión, en el plazo de treinta días, del destino que se asigne a cada uno de los funcionarios anteriormente relacionados.

Tercero.—La toma de posesión como funcionario de carrera

en la Escala de Administrativos determinará el pase a la situación de excedencia voluntaria del funcionario afectado en la Escala de Auxiliares de procedencia.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Director general, Claudio Gandarias Beascoechea.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

28636 ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se aprueban las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros de las oposiciones convocadas en un doble turno restringido y libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 21 de octubre del pasado año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dichas propuestas y refundirlas en una sola, en la que se comprenden por el orden de puntuación total obtenida en los dos ejercicios los opositores del turno restringido que superaron las pruebas así como los aprobados por el turno libre que han justificado cumplidamente, dentro del plazo fijado al efecto, que reúnen las condiciones exigidas en la indicada Orden de convocatoria.

	Puntos
<i>Turno restringido</i>	
1. D. ^a Manuela García Prida	10,10
2. D. Carlos Sánchez Rodríguez	9,30
3. D. Antonio Moreta Gómez	9,00
4. D. Carlos Portillo Navarro	8,85
5. D. Francisco Doncel Garrido	8,65
6. D. Eduardo Martínez García	8,59
7. D. Francisco Tejero Gil	8,40
8. D. ^a María Carmen Montagut Montagut	8,20
9. D. ^a María Luz Esteban Rodríguez	7,97
10. D. ^a Natalia Capo Benavente	7,66
11. D. José Antonio Sastre Caballero	7,63
12. D. Andrés Melado Piriz	7,55
13. D. Jesús Lafuente Rodríguez	7,44
14. D. Joaquín Sanchidrián Barrachina	7,27
15. D. Antonio García Rodríguez	7,25
16. D. ^a Enriqueta Machado Muñoz	7,05
17. D. ^a María Teresa Rodríguez Galindo	7,03
18. D. ^a Natividad Angelats Coll	7,00
19. D. Antonio Masada Rodríguez	6,95
20. D. Antonio Mercadal Femenias	6,81
21. D. ^a María Carmen Larios Ceniceros	6,70
22. D. ^a María Pilar Monclús Jaqués	6,62
23. D. Andrés Huerta Sahuquillo	6,58
24. D. Antonio Puisac Gilaberte	6,56
25. D. Antonio Ramírez Hijosa	6,55
26. D. ^a Encarnación Gómez García	6,47
27. D. Franco Patricio Hernández	6,21
28. D. Juan Manuel Villarino Lizaur	6,12
29. D. Angel Puente Santamarta	6,00
30. D. José Herrera Araguez	5,90
31. D. Antonio Rojano Postigo	5,80
32. D. ^a María Teresa Rubio Fernández	5,75
33. D. ^a María Isabel Diaz Díez	5,73
34. D. Julio Enrique Rabanal Suárez	5,70
35. D. Antonio Roca Corral	5,69
36. D. Lope Hernández Herrero	4,73
37. D. ^a María L. Adelaida Carriedo Luna	4,70
38. D. ^a Mercedes Bayoll Casas	4,00
39. D. José Vicario Palacios	4,00
<i>Turno libre</i>	
1. D. ^a María Pilar Baldoma Guardia	13,20
2. D. Antonio Fermín Hurtado Giménez	13,10
3. D. Antonio Hurtado Díaz	12,55
4. D. ^a María Cristina Ruiz Santillana	12,18
5. D. ^a Elisa Abad Rodríguez	11,85
6. D. ^a María Lourdes Becerra Burgos	11,28
7. D. ^a María Carmen Bernal López	11,26
8. D. José Antonio Cidoncha Merino	11,22
9. D. Francisco Javier Marchán Navarro	10,91

	Puntos
10. D. Antonio Miranda Flecha	10,80
11. D. ^a María Elena Védez López	10,77
12. D. ^a Montserrat Leira Almirall	10,72
13. D. ^a Montserrat Pérez Caudevilla	10,59
14. D. Francisco Ferrer Velasco	10,56
15. D. ^a María Angeles López Teijeira	10,52
16. D. ^a María Filomena Peña Bonilla	10,51
17. D. Tomás Fernando González	10,50
18. D. ^a Rosa María Nábrega Solé	10,26
19. D. ^a María Carmen Morales Domínguez	10,19
20. D. ^a Josefina Bri Morales	10,17
21. D. Juan Luis Granados Berruero	10,16
22. D. Alejandro Pascual Alegre	10,08
23. D. ^a María del Pilar Palacios Ordín	10,03
24. D. ^a María Luisa Cordero Lodeiro	10,03
25. D. José Ibarra Suárez	10,00
26. D. ^a Angela Soldado Ibáñez	9,95
27. D. ^a Ana María Delgado Caro	9,94
28. D. ^a Rosa María Aguilera Castro	9,93
29. D. ^a Montserrat Pardo Cañiza	9,87
30. D. ^a María Jesús Villaverde Cardama	9,81
31. D. ^a Ana María Sort Tardío	9,78
32. D. ^a Elena Bravo Simón	9,78
33. D. Víctor Manuel Fuego Carús	9,77
34. D. ^a Pilar Asensi Sacristán	9,76
35. D. ^a María Isabel Pérez Tarrado	9,75
36. D. Newton Suárez López	9,71
37. D. ^a Marta Puig Saladrigos	9,59
38. D. ^a María Pilar Rodeles del Pozo	9,58
39. D. Pedro Castilla Arenas	9,57
40. D. Hilario Pérez Collado	9,55
41. D. Pedro Guadalajara Sanz	9,49
42. D. Francisco Mares Roger	9,48
43. D. ^a Dolores Vila-Trías Cunill	9,21
44. D. Juan Francisco Herrero Piqueras	9,21
45. D. ^a Juana Valle Bonilla	9,21
46. D. José Ignacio López Ortiz	9,11
47. D. ^a Laura Barceló Olivás	9,11
48. D. ^a Montserrat Estrada Solernou	9,09
49. D. Ramón Abad Gallego	9,08
50. D. Agustín García López	9,05
51. D. ^a Victoria Palacios Farras	9,02
52. D. ^a María Rosario Marco Garín	8,97
53. D. Luis Gumersindo Gil López	8,94
54. D. Antonio Salguero Quiles	8,94
55. D. ^a María Angeles Más Mercader	8,91
56. D. Félix Degayon Rojo	8,88
57. D. ^a Rosa María Repiso Jiménez	8,87
58. D. ^a Mercedes Palacios Sánchez	8,85
59. D. ^a Margarita Cubero Cuadros	8,83
60. D. ^a María Luisa Ramos Martínez	8,79
61. D. Juan José Segura García	8,72
62. D. ^a Mercedes Suárez Ejarque	8,71
63. D. Francisco José Ramírez Chavero	8,71
64. D. Antonio Rubiano Mariscal	8,68
65. D. Pedro Luis Merino Tabuena	8,62
66. D. José Solana Sánchez	8,53
67. D. ^a María Jesús García Ruiz	8,51
68. D. ^a María Mercedes Castell Puig	8,46
69. D. Crescencio José García Vara	8,42
70. D. Aurelio Garrido Amor	8,42
71. D. ^a Elisa María Losada Francisco	8,32
72. D. ^a María del Pilar Vaquer Galiana	8,31
73. D. Gabriel Ferrer Salgado	8,28
74. D. Francisco Gil Ledesma	8,26
75. D. ^a María Montserrat Riva Codina	8,25
76. D. José Manuel Castaño Rodríguez	8,19
77. D. ^a Rosa María Díaz González	8,18
78. D. José Pérez Ródenas	8,16
79. D. ^a María Carmen Rebate Gallego	8,11
80. D. José Román Martínez	8,10
81. D. ^a Concepción Francos López	8,10
82. D. ^a María del Carmen Ruiz Martos	8,09
83. D. ^a María del Carmen Jaldez Segura	8,06

Puntos		Puntos			
84.	D. ^a María Luisa Gutiérrez Sebastián	8,05	174.	D. ^a María Nuria Jiménez Maiquez	6,64
85.	D. Ginés García Sirvent	8,05	175.	D. ^a María Elena Isasi Barbier	6,62
86.	D. ^a Josefa Gertrudis Sánchez Lomon	8,01	176.	D. ^a Natividad Delgado Maroto	6,60
87.	D. Antonio Noguera Carbellada	7,99	177.	D. ^a María Teresa Rodríguez Tarres	6,55
88.	D. Santiago González Martín	7,95	178.	D. Juan A. Blanco Ruiz	6,54
89.	D. Eduardo Gallardo Fernández	7,95	179.	D. Juan Carlos Reguera Cardiel	6,53
90.	D. ^a María Mercedes Herranz Sánchez	7,94	180.	D. ^a Sagrario Jiménez Martínez	6,52
91.	D. ^a María Rosa González Escudero	7,91	181.	D. ^a Inmaculada Troncoso Muñoz	6,50
92.	D. ^a María Dolores Cano Vadillo	7,90	182.	D. Angel Salgado Prado	6,49
93.	D. ^a María Paloma García Manzano	7,90	183.	D. Rafael Ruiz Aguilar	6,49
94.	D. ^a María Isabel Arcos Fernández	7,85	184.	D. José Francisco Achón Martí	6,46
95.	D. ^a María Gracia Medina Montoya	7,83	185.	D. ^a María Dolores Fernández Jumilla	6,42
96.	D. Pedro Sevilla Gómez	7,82	186.	D. ^a Angeles Sánchez Cabezaolias	6,42
97.	D. José Luis Rodríguez García	7,80	187.	D. Alfredo Tomás Llarena Zubillaga	6,41
98.	D. ^a María Jesús Santos Santos	7,76	188.	D. ^a Teresa María Canelles Rocas	6,40
99.	D. Guillermo Jesús Lavado Antúnez	7,76	189.	D. Carlos García de Marina Prieto	6,37
100.	D. Miguel Angel Frau Molina	7,74	190.	D. ^a María Encarnación Murillo Bartolomé	6,32
101.	D. ^a Vicenta Sanvictorino Mas	7,72	191.	D. ^a María Soledad Martín Redondo	6,31
102.	D. ^a María Pilar Fuentes Martín	7,66	192.	D. ^a María Pilar Alonso Utrilla	6,31
103.	D. ^a María Nieves García Rodríguez	7,62	193.	D. Antonio Barrionuevo Vaca	6,30
104.	D. ^a María Inmaculada Rodríguez Fernández	7,60	194.	D. ^a Elisa Larrea Mezquia	6,29
105.	D. ^a María Felisa Fernández de Gorostiza Peris	7,60	195.	D. ^a María Pilar Agudo Hernández	6,27
106.	D. ^a Noelia Villarrubia Loredo	7,58	196.	D. José María Corredera Martín	6,20
107.	D. Jesús Ballesteros Morán	7,57	197.	D. José Carlos Vega Vega	6,20
108.	D. Luis Trinquete González	7,56	198.	D. ^a María Sagrario Martín Pina	6,15
109.	D. ^a Josefa Aricia Cordellat Gómez	7,56	199.	D. Miguel Aguilar Jiménez	6,15
110.	D. Miguel Gómez López	7,55	200.	D. ^a Francisca J. Rivero Medina	6,10
111.	D. ^a Guadalupe Serrejón Sánchez	7,55	201.	D. Luis María Peñuelas Castro	6,04
112.	D. ^a María de la Felicidad Ferri Claret	7,54	202.	D. ^a María Teresa Cayazzo Iglesias	6,03
113.	D. ^a María del Carmen Pérez Irimia	7,54	203.	D. ^a María Dolores Clavaguera Masdeu	6,01
114.	D. ^a María del Rosario Benito Rojas	7,52	204.	D. ^a María Rosario Prieto Marcos	6,01
115.	D. Alberto Azparren Echevarría	7,51	205.	D. Manuel Jiménez Guerrero	5,99
116.	D. José García Mellado	7,45	206.	D. ^a Ana María Bené Roca	5,91
117.	D. José Carlos Mancho Deniz	7,45	207.	D. Alberto Milla García	5,91
118.	D. ^a Luisa Fernández Garrido Cruz	7,40	208.	D. Manuel Alberto Sánchez	5,86
119.	D. José Carrión Morella	7,37	209.	D. ^a María Angeles Herrero Muñoz	5,85
120.	D. ^a María Dolores Narváez Gómez	7,36	210.	D. José Antonio López Martín	5,85
121.	D. ^a Pilar González Alvarez	7,35	211.	D. ^a Pilar Vancells Royo	5,77
122.	D. ^a Consuelo Francisca Martín del Burgo y García de Consuegra	7,35	212.	D. Fernando de la Fuente Santiago	5,73
123.	D. ^a María Pilar Mingo Sanz	7,34	213.	D. ^a María Pilar Fátima Vallejo Cuadrado	5,70
124.	D. ^a María Lourdes Fernández Malagón	7,34	214.	D. Miguel Angel Elipe López	5,67
125.	D. ^a Emma Veva García	7,32	215.	D. José Manuel Aguilera Colmenero	5,66
126.	D. Antonio J. Delgado Corredor y de la Cruz	7,32	216.	D. ^a María José Ramos Martínez	5,64
127.	D. ^a María Rosario García de la Rosa Chamorro	7,31	217.	D. ^a María José Sotos Serrano	5,63
128.	D. Luis J. Galán Romero	7,30	218.	D. ^a Margarita de la Rocha Plaza	5,60
129.	D. José Ramón Carrasco Brox	7,29	219.	D. ^a María Elena Cabrero Fernández	5,60
130.	D. Vicente María Nogueroles Ramis	7,28	220.	D. ^a María Angeles Isidro Rodríguez	5,56
131.	D. ^a María Pilar Moya Martínez	7,27	221.	D. ^a María Nieves Rodríguez Gutiérrez	5,54
132.	D. ^a Nieves Gómez Silva	7,26	222.	D. ^a Nuria Belmonte Redondo	5,53
133.	D. ^a María Eugenia Pintado Modino	7,23	223.	D. Antonio Delgado García	5,53
134.	D. ^a María Mercedes Mateo Ruiz	7,22	224.	D. ^a María Aguilar Arribas	5,52
135.	D. ^a María Teresa García Basterrechea	7,20	225.	D. ^a María Carmen Taboada García	5,49
136.	D. José Antonio Zamorano Guillén	7,19	226.	D. ^a Manuela Sánchez Valle	5,46
137.	D. Julio Nicolás Zamoro	7,13	227.	D. José Ramón Salgado Gómez	5,45
138.	D. ^a María Isabel Carretero Moreno	7,12	228.	D. ^a Ana María San Agustín Flix	5,41
139.	D. Pedro Grande Vera	7,12	229.	D. José Luis Castillo Henriquez	5,40
140.	D. ^a Teresa Paradela Otero	7,11	230.	D. ^a Francisca del Pozo Sánchez	5,39
141.	D. Miguel Angel Esteban Domínguez	7,11	231.	D. Carlos Tedoro Lozano Ferrer	5,39
142.	D. Hilario Melgar Blázquez	7,10	232.	D. Angel Sanchez Mateos	5,38
143.	D. Javier Conde Catena	7,10	233.	D. Fernando Beltrán Verdes	5,36
144.	D. ^a Pilar Salgado Barandela	7,10	234.	D. ^a Inés Castaño Cano	5,34
145.	D. ^a Marina Mucharaz Pou	7,08	235.	D. Emilio Pino Linares	5,31
146.	D. ^a María del Carmen López Elfou	7,08	236.	D. ^a Cruz Viejo Rueda	5,28
147.	D. Victoriano Luis González	7,05	237.	D. ^a María Carmen Ruiz Cuesta Cascajares	5,25
148.	D. ^a Sara Sánchez Gómez	7,02	238.	D. ^a Emma Díaz Gómez-Alvarez	5,24
149.	D. ^a María Teresa Rodríguez Escribano	7,02	239.	D. ^a Sara Merino Merino	5,21
150.	D. José Alberto Jurado de la Iglesia	7,01	240.	D. Francisco Javier Martínez Bobillo	5,21
151.	D. José Juan Sarmiento Hernández	7,00	241.	D. Antonio López Hernando	5,21
152.	D. Tomás Jorge Ordoñu Artés	7,00	242.	D. ^a María Teresa Campillos Alvarez	5,20
153.	D. ^a María Teresa Esteban Mazucheli	7,00	243.	D. ^a María Luz Jiménez Prieto	5,19
154.	D. Maurino Pardo Vallejo	6,99	244.	D. ^a María Dolores Soler Rodríguez	5,16
155.	D. ^a María Isabel Mayor Tejero	6,99	245.	D. ^a María Teresa Fernández Peñarrubia	5,12
156.	D. Jesús Rafael Campos Ruiz	6,97	246.	D. ^a María Jesús Parra Contreras	4,97
157.	D. ^a Ana Fohegas Martínez	6,96	247.	D. ^a Cristina Morales Miro	4,96
158.	D. ^a María Angeles Gómez Díaz	6,96	248.	D. ^a Soledad Espallargas Balduz	4,89
159.	D. José Leandro Mesas Aroca	6,96	249.	D. ^a María Candelaria Trillo López	4,87
160.	D. ^a Mercedes Pozas Muñoz	6,94	250.	D. ^a Ana María García Mas	4,85
161.	D. ^a Asunción Torregrosa Luque	6,93	251.	D. ^a Josefa Rosa Reyes Marrero	4,80
162.	D. Domingo Gutiérrez Modroño	6,91	252.	D. ^a María Dolores Perarnau Vandrell	4,76
163.	D. ^a Carmen María del Pino Auyanet Ruiz	6,90	253.	D. ^a Piedad Márquez de Prado Delgado	4,75
164.	D. ^a Angeles García Ruiz	6,87	254.	D. Manuel Martínez Gomis	4,75
165.	D. Diego Jiménez Salinas	6,83	255.	D. Joaquín Gabelda Ballester	4,73
166.	D. ^a Jacinta Bermejo Sánchez	6,81	256.	D. Miguel Angel Cervera Azuara	4,72
167.	D. Eduardo Luis Martínez Peña	6,80	257.	D. José Luis García Aburto	4,70
168.	D. ^a María Rosario Pérez Gue. ein López de Subijano.	6,76	258.	D. Ezequiel Torralvo Navarro	4,70
169.	D. ^a Soledad Barbero Recuero	6,73	259.	D. ^a María Magdalena Bosch Serra	4,68
170.	D. Juan Manuel Morente Capel	6,69	260.	D. ^a Isabel Ortiz Corral	4,55
171.	D. José María Toro García	6,68	261.	D. Alberto Gil Cobacho	4,43
172.	D. ^a Gloria Rubio Sánchez	6,66	262.	D. ^a Ana Caballero Amador	4,35
173.	D. ^a María Concepción Hernández López	6,65	263.	D. ^a Consuelo Blanes Lledo	4,29
			264.	D. Miguel Galmes García	4,27

	Puntos
265. D. ^a María Victoria Elhandia Echeandía	4,24
266. D. ^a Margarita Roselló Estarellas	4,20
267. D. Marino Bretón García	4,13
268. D. ^a Elia Ollé Gelcnch	4,12
269. D. ^a María Dolores Soto Suárez	4,10
270. D. Miguel Girón Montero	4,09
271. D. ^a Elena María Pañeda Reillein	3,75
272. D. ^a Isabel Trujillo Martín	3,45
273. D. Daniel García-Gascó Martínez	3,10
274. D. Alonso Cutillas Cutillas	3,08
275. D. Ramiro Ballester Fernández	2,95
276. D. ^a María Jesús Gallego Martín Esperanza	2,60
277. D. ^a Rosa Gallego Campos	2,52
278. D. ^a Mercedes Rodríguez del Barco	2,50
279. D. ^a María Mercedes Hernández Ibarsa	2,30
280. D. ^a Juana Sierra Pacheco	2,25
281. D. José Luis González González	2,20
282. D. Juan José Cabello Perera	2,15
283. D. ^a Dolores Pérez Hernández	2,10

Anular las actuaciones realizadas en la Audiencia Territorial de Barcelona por el opositor admitido en ella, don Vicente Fernández Román, por no tener cumplida la edad reglamentaria el día en que finalizó el plazo de presentación de instancias. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

28637 *ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se convoca oposición para proveer dieciocho plazas en turno restringido en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades de Criminología, Psicología y Psiquiatría.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, 2, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y 2, 3 y 4 del Real Decreto 3261/1977, en armonía con el artículo sexto de la Ley 36/1977, y una vez emitido el preceptivo informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el artículo 17, apartado primero, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades de Criminología, Psicología y Psiquiatría, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos y plazas de la Administración Penitenciaria que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer dieciocho plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, ocho en la especialidad de Criminología, ocho en la especialidad de Psicología y dos en la especialidad de Psiquiatría, que representan el 50 por 100 de las actuales vacantes en dicho Cuerpo y especialidad y de las que previsiblemente puedan producirse durante un año, a partir de la fecha de la presente convocatoria, conforme a las Ordenes ministeriales de este Departamento de 19 de enero de 1973 y 20 de julio de 1978, reservadas dichas plazas para su provisión en turno restringido entre funcionarios de los Cuerpos o plazas de la Administración Penitenciaria que tengan la correspondiente titulación, con la dotación económica que se especifica en la vigente legislación y siendo 10 el índice de proporcionalidad establecido por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956; en el Real Decreto 3261/1977, y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases se formulan seguidamente, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas: 1.^a Oposición, que constará de tres ejercicios. 2.^a Curso selectivo de un mes en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario: a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos y plazas de la Administración Penitenciaria. b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y título o diploma superior en Criminología para los que opten a plazas de la especialidad de Criminología; título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica y diploma superior de las Escuelas de Psicología y Psicotecnia de las Universidades de Madrid o Barcelona, o bien título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, para los que opten a las plazas de la especialidad de Psicología, y título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía en la especialidad de Psiquiatría, para los que opten por la especialidad de Psiquiatría.

III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma segunda para cada especialidad.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Todos los aspirantes en situación de servicio activo harán constar en la instancia el Centro Penitenciario en que presten sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue; por el Jefe de la Sección de Personal, quien actuará de Vocal-Secretario, y por tres Vocales por cada especialidad convocada que, por su titulación y preparación técnica en las materias respectivas puedan valorar los conocimientos de los opositores, de los cuales uno será Catedrático o Profesor agregado de Universidad y otro, como mínimo, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de la Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal solo podrá suspender indefinidamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia al menos de tres sus miembros.